

ANEXOS DOCUMENTALES

1. Anexo fotográfico

1.1. Modalidades de caza

- Cazadores y cobro de conejo. Modalidad a mano
- Cazador de menor. Modalidad al Salto
- Cobro de perdiz.
- Disparo
- Cazador y perro
- Montón: liebres, perdices y conejos
- Reparto de piezas. Caza menor
- Perro de muestra
- Reclamo y piezas cobradas. Caza de la perdiz con reclamo
- Reclamista y reclamo. Caza de la perdiz con reclamo
- Reclamo y reclamista. Caza de la perdiz con reclamo
- Junta en una montería
- Acceso de cazadores a la mancha
- Perros de rehala para montería
- Cazadores accediendo a los puestos en una montería
- Señalización de un puesto en montería
- Rehalero en montería
- Junta de Carnes. Montería
- Limpieza de jabalí en montería de mata-cuelga
- Cazadores antes de iniciar la batida
- Perros en batida
- Perreros en batida
- Jabalí cobrado en una batida antes de iniciar su acarreo. Batida
- Lugar de limpieza de jabalíes. Batida

1.2. Los paisajes de la caza

- Panorámica de coto privado de caza en la zona sur de la provincia de Burgos
- Coto privado de caza en la provincia de Albacete
- Los Pirineos desde la Sierra de Guara (Huesca)
- Paisaje de la zona de Etxalar (Navarra)

1.3. La representación cinegética

- Filmación del puesto y reclamista una vez finalizada la caza. Coto privado en las proximidades de Escalona (Toledo)
- Competición de San Huberto. Coto privado de caza en Aspe (Alicante)
- Composición de trofeos de caza. Guadalupe (Cáceres)
- Lámpara confeccionada con cuernas de ciervo. Guadalupe (Cáceres)

1.4. El parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja

- Cava Simarro
- Refugio de Caza "Carrascal y Mas de Tetuán
- Pou del Canyo
- Mas de Foiaderes
- Mas de Tetuán
- Mancha de la batida por daños en el Monte de San Antonio
- Junta de la batida
- Junta de Carnes
- El Valle de Polop desde la Sierra del Carrascal
- Cava Coloma

- Font Roja
 - Área recreativa de San Antonio
 - Santuario de la Virgen de los Lirios y edificio Font Roja-Natura
 - Colonia de Verano
 - Ermita de San Antonio
 - Umbría de la Sierra del Carrascal
2. Documentos actividad cinegética.
- Licencia autonómica de caza Región de Murcia
 - Tarjeta de sorteo de montería
 - Título de Montero. Documentación Escuela Española de Caza
 - Tríptico empresa cinegética. Oferta temporada 2005-2006
 - Matrícula anual de coto privado de caza de la Región de Murcia
 - Diploma acreditativo del I Curso básico de batida y montería. Escuela Española de Caza
 - Esquemas de disposición de armadas y posturas. Documentación Escuela Española de Caza
 - Reserva de Caza de Sierra Espuña
 - Contratos de arrendamiento de caza
 - Páginas web cinegéticas
 - Esquema ideal de una mancha de Montería. Elaboración propia.
 - El Manifiesto de la Montería
3. Documentos parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja
- Diploma jornadas sobre medio ambiente. CEMACAN Font Roja. Mayo 2006
 - Programa sobre jornadas divulgativas: Actividades Tradicionales. Abril 2006
 - Boletín informativo posicionado en contra de la construcción de un hotel en el parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja. Colla Ecologista La Carrasca
4. Cartografía del parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja
- Ubicación del parque natural en el conjunto de la Comunidad Valenciana. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
 - Perímetro del parque natural y de la zona de influencia. Principales rutas y lugares de interés. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
 - Rutas oficiales del parque natural y lugares de interés. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
 - Perímetro del Refugio de Caza del parque natural. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
 - Monte de San Antonio donde se celebró la batida. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana.
 - Situación aproximada de los cotos de caza dentro del parque natural. Fuente: cartografía parques naturales de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Generalitat Valenciana. Elaboración propia.

ANEXO FOTográfico

Modalidades de caza







Cazador y perro. Foto: autor.



Montón: liebres, perdices y conejos. Foto: autor.









Acceso de cazadores a la mancha. Foto: autor.



Perros de rehala para montería. Foto: autor.



Cazadores accediendo a los puestos en una montería. Foto: autor.



Señalización de un puesto en montería. Foto: autor.

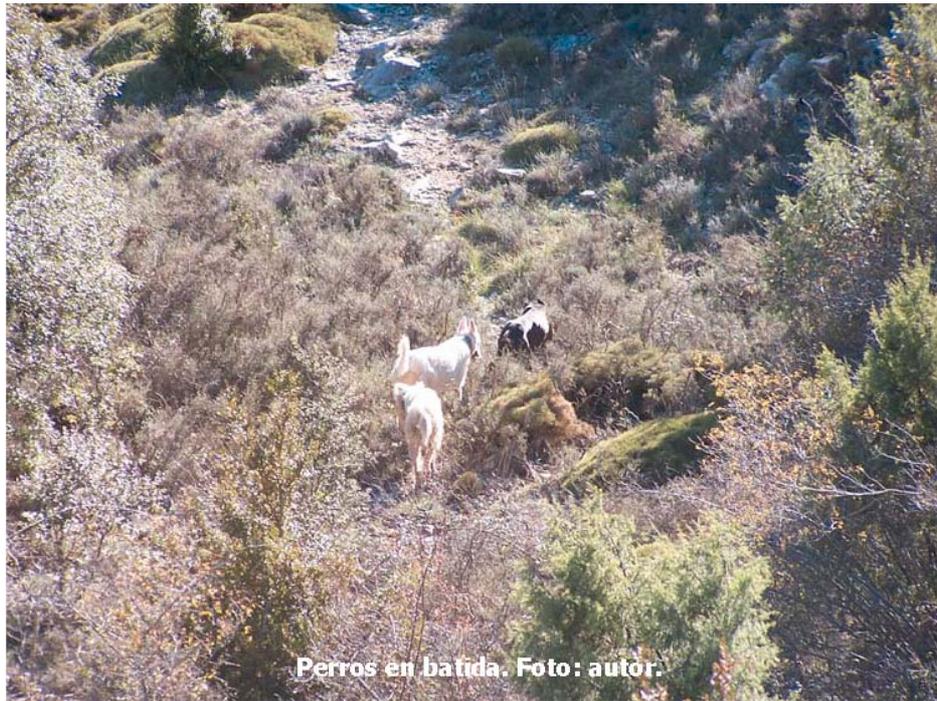


Rehalero en montería. Foto: autor.



Junta de carnes. Montería. Foto: autor.







Los paisajes de la caza



Panorámica de coto privado de caza en la zona sur de la provincia de Burgos. Foto: autor.



Coto privado de caza en la provincia de Albacete. Foto: autor



La recreación cinegética



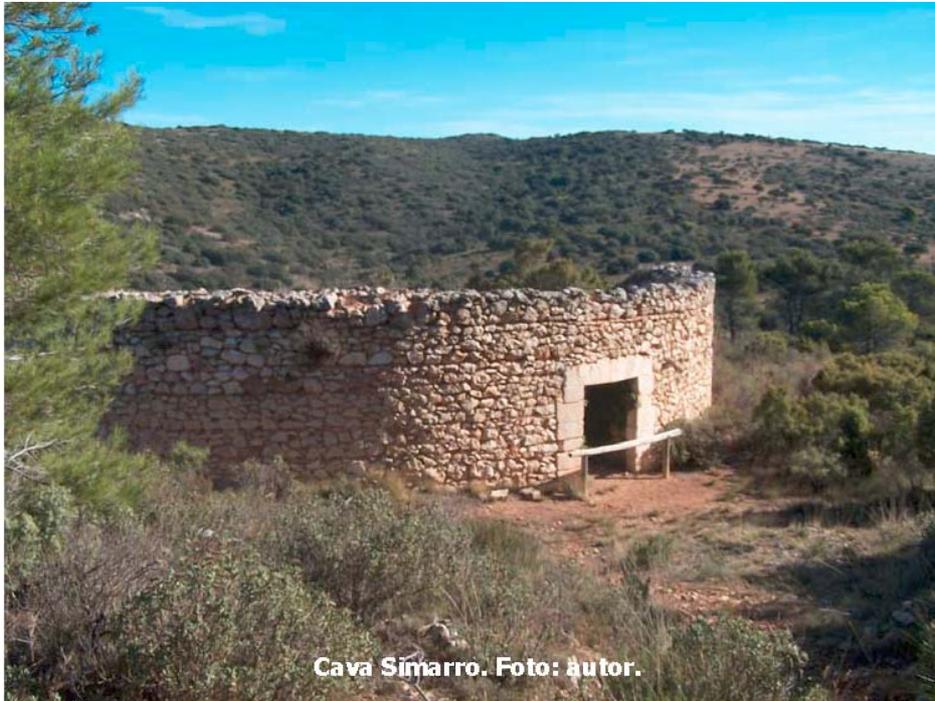


Composición de trofeos de caza. Guadalupe (Cáceres). Foto: autor.

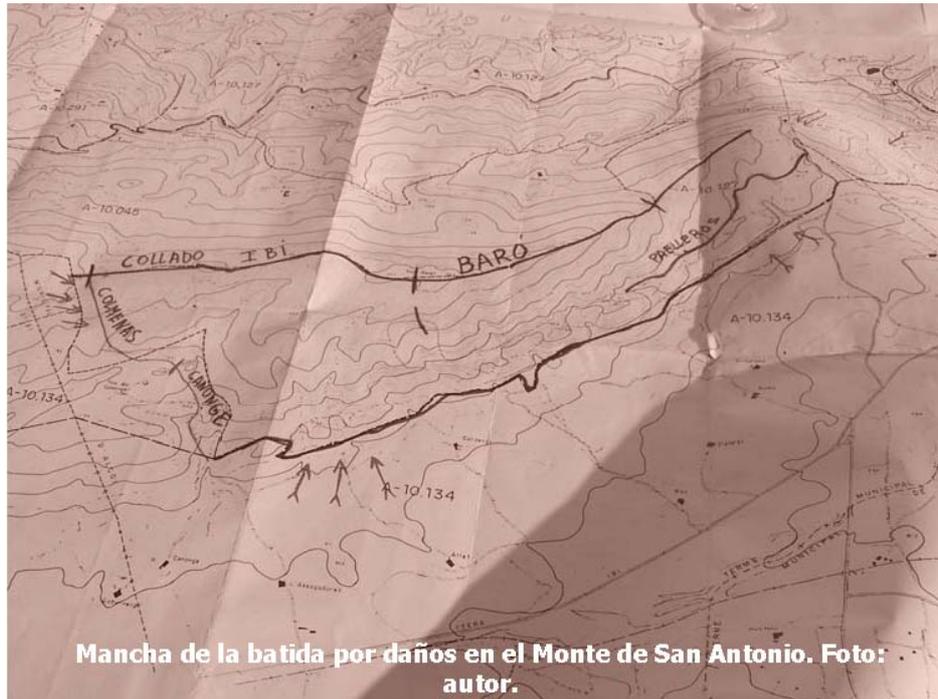


Lámpara confeccionada con cuernas de ciervo. Guadalupe (Cáceres). Foto: autor.

El parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja

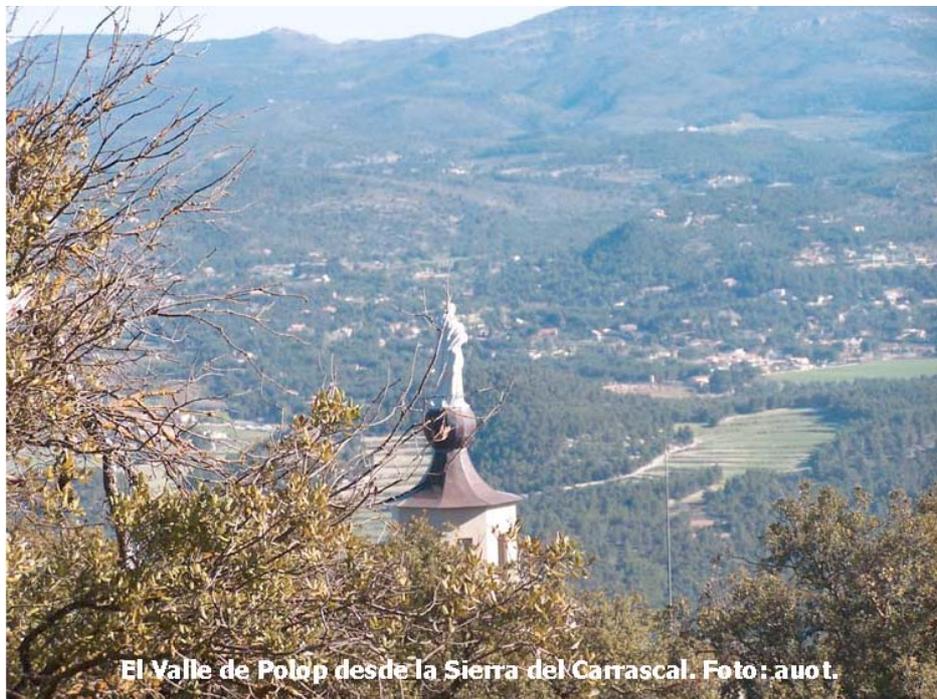




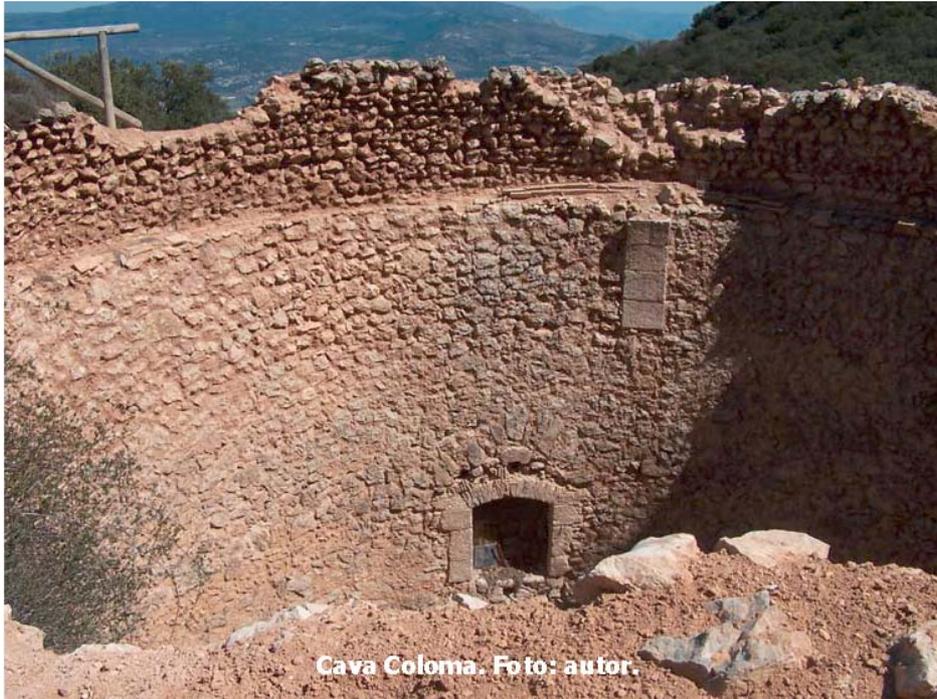




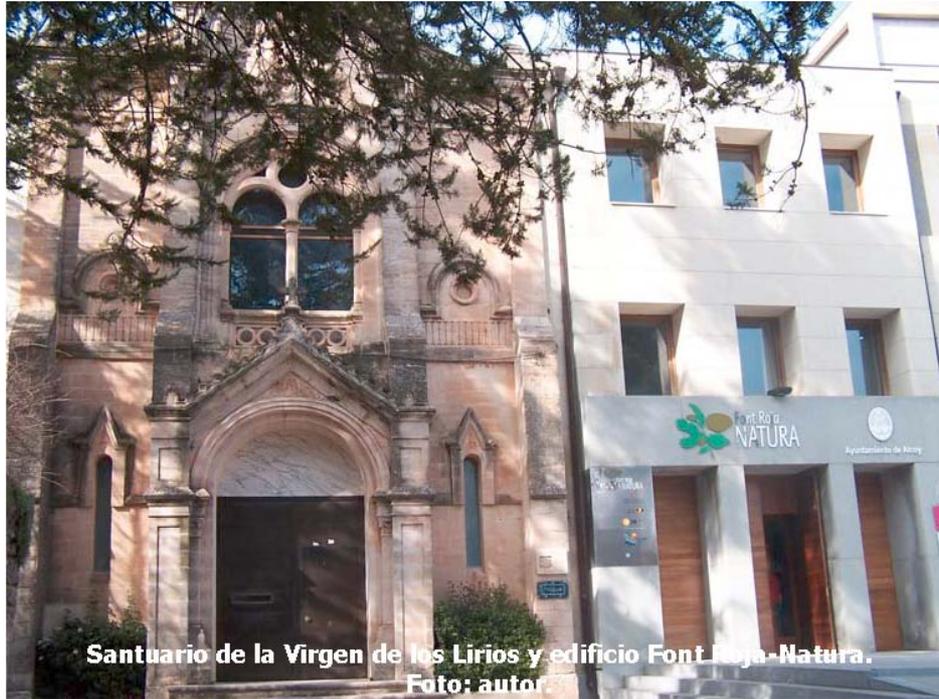
Junta de carnes. Foto: autor.

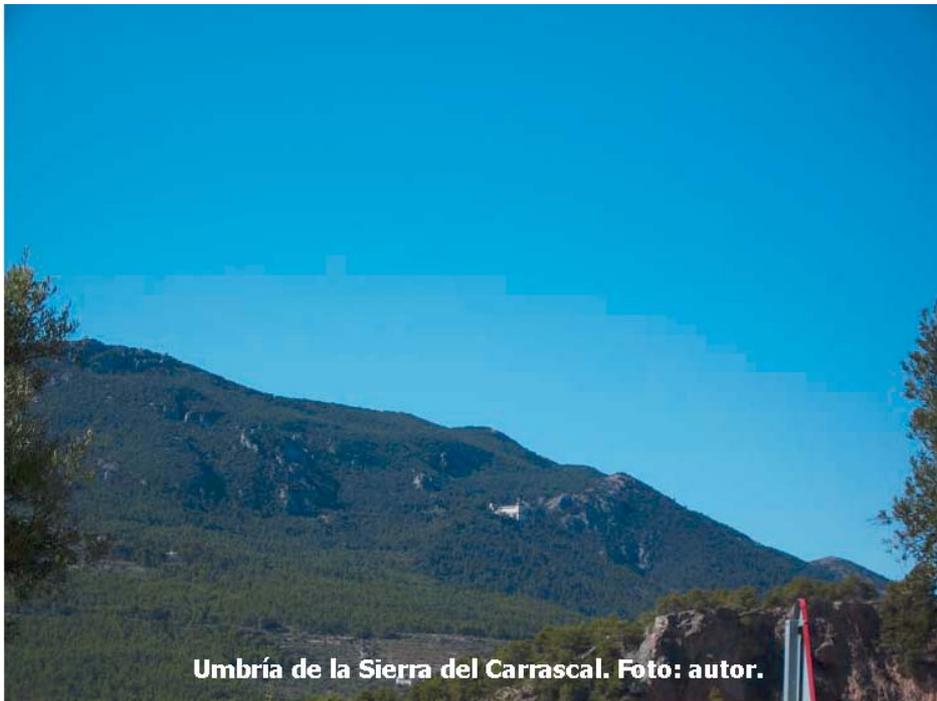


El Valle de Polop desde la Sierra del Carrascal. Foto: aut.









Documentos actividad cinegética

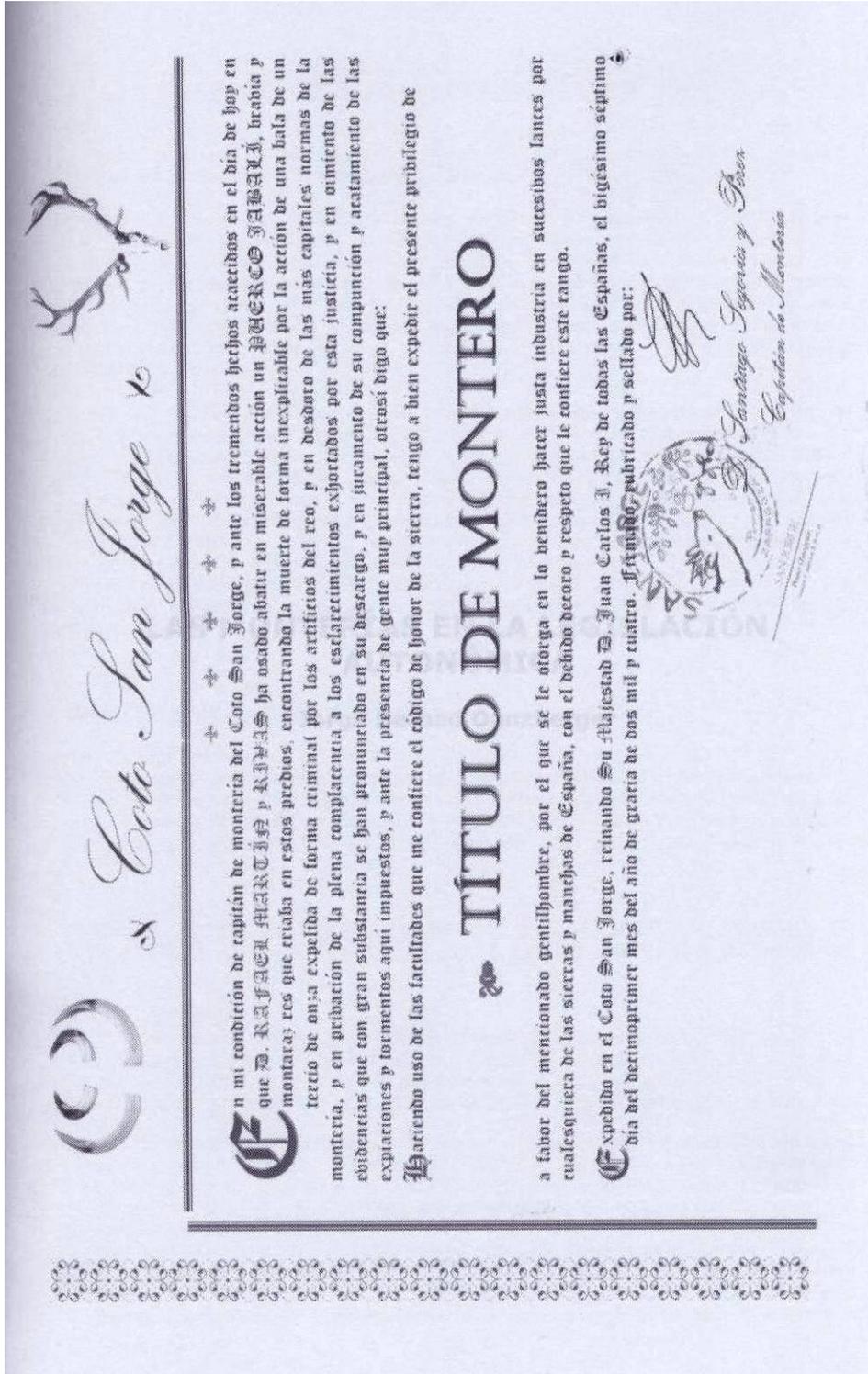
FOTOGRAFIA MENOR PESCA	N.º 07392	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">LICENCIA REGIONAL DE CAZA</td> <td style="text-align: right; font-size: small;">Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; font-size: small;">Dirección General del Medio Natural</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">Nº 4.363</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">TITULAR</td> <td colspan="2">CARRILLO AIX, PEDRO</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">D.N.I./PASAP.</td> <td colspan="2">22332025Z</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">DOMICILIO</td> <td colspan="2">LOPE DE VEGA, 24</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">POBLACION</td> <td colspan="2">ELCHE</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">PROVINCIA</td> <td colspan="2">ALICANTE</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">TIPO</td> <td colspan="2">G CAZA</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">IMPORTE</td> <td colspan="2">3.121 Ptas. / 18,76 Euros</td> </tr> <tr> <td style="font-size: small;">VALIDEZ</td> <td colspan="2">DE 10/06/1999 A 10/06/2000</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td style="text-align: right; font-size: small;">EL EXPEDIDOR <i>[Firma]</i></td> </tr> </table>		LICENCIA REGIONAL DE CAZA	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Dirección General del Medio Natural			Nº 4.363			TITULAR	CARRILLO AIX, PEDRO		D.N.I./PASAP.	22332025Z		DOMICILIO	LOPE DE VEGA, 24		POBLACION	ELCHE		PROVINCIA	ALICANTE		TIPO	G CAZA		IMPORTE	3.121 Ptas. / 18,76 Euros		VALIDEZ	DE 10/06/1999 A 10/06/2000				EL EXPEDIDOR <i>[Firma]</i>
	LICENCIA REGIONAL DE CAZA	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua																																				
Dirección General del Medio Natural																																						
Nº 4.363																																						
TITULAR	CARRILLO AIX, PEDRO																																					
D.N.I./PASAP.	22332025Z																																					
DOMICILIO	LOPE DE VEGA, 24																																					
POBLACION	ELCHE																																					
PROVINCIA	ALICANTE																																					
TIPO	G CAZA																																					
IMPORTE	3.121 Ptas. / 18,76 Euros																																					
VALIDEZ	DE 10/06/1999 A 10/06/2000																																					
		EL EXPEDIDOR <i>[Firma]</i>																																				

<p style="text-align: center;">TIPOS DE LICENCIA DE CAZA</p> <p>G Caza con arma de fuego y cualquier otro procedimiento autorizado, incluida caza con reclamo, recargo de caza mayor, perdiz a ojo y tirada de patos.</p> <p>S Caza sin arma de fuego.</p> <p>C-1 Caza con aves de cetrería.</p> <p>C-2 Caza con Hurón.</p> <p>C-3 Para utilizar rehala de perros (entre 16 y 40).</p> <p>T-H Tenencia de Hurón.</p> <p style="font-size: x-small;">PERIODO DE VALIDEZ: UNO O CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.</p> <p style="font-size: x-small;">LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE D.N.I., PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR.</p>	<p style="text-align: center;">TIPOS DE LICENCIA DE PESCA FLUVIAL</p> <p>P Pesca en aguas continentales.</p> <p>PM Pesca en aguas continentales, para menores de 18 años.</p> <p>E-1 Matricula Embarcaciones impulsadas a motor.</p> <p>E-2 Matricula Embarcaciones aparatos flotantes sin motor.</p> <p>PE Licencia gratuita para jubilados que acrediten su condición.</p> <p style="font-size: x-small;">PERIODO DE VALIDEZ: UNO O CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.</p> <p style="font-size: x-small;">LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEBERA ACREDITARSE MEDIANTE D.N.I., PASAPORTE O CARNET DE CONDUCIR.</p>
---	---

Licencia autonómica de caza Región de Murcia

<p style="text-align: center;">NORMAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Para cazar es imprescindible estar en posesión de la documentación reglamentaria. 2.- Se prohíbe: <ol style="list-style-type: none"> a) Variar el lugar del puesto y cortar la caza a otros. b) Disparar tiros rasantes o contra la mancha. c) Más de un tirador por puesto. Caso de ir acompañado sólo se llevará un arma. 3.- No pisar hasta el final de la montería. 4.- Respetar y hacer cumplir la ley de primera sangre. 5.- Respetar a las hembras seguidas de rayones, así como ciervas, varetes, horquillones y corzos. 6.- Solo se disparará a jabalí y ciervo. 7.- La organización se exime de toda responsabilidad. 	 <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">FINCA "SIERRA DE LA MIMBRERA"</p>
<p style="text-align: center; font-size: x-small;">FINCA "SIERRA DE LA MIMBRERA"</p> 	<p style="text-align: center;">MONTERIA "SIERRA DE LA MIMBRERA"</p> <p>FECHA <u>26-XI-05</u></p> <p>ARMADA <u>EL MONO</u></p> <p>POSTOR <u>FEDERICO</u></p> <p>PUESTO Nº <u>4</u></p> <p>ORDEN DE SALIDA <u>6</u></p>

Tarjeta de sorteo de montería



Título de Montero. Documentación Escuela Española de Caza

PRECIOS

Entrada a la finca 200€
Medición del trofeo en la finca en presencia del cazador.

	CORZO	CIERVO GAMO MULLÓN
Representativo	810 €	1.000 €
Bronce	810 €	1.000 €
Plata	1.200 €	1.800 €
Oro	1.500 €	2.400 €
Selectivo		200 €
Jabalí (recocho batido)		130 €
Jabalí (especa o aguarú)		200 €

Propina guarda/guía 35€
Los precios incluyen desplazamientos en todoterreno con guarda o guía y empaquetado de trofeos.

PERIODOS DE CAZA

Corzo Mayo-Septiembre
Ciervo A partir 2º sem. Sept.
Gamo A partir finales Sept.
Mullón Todo el año
Jabalí Todo el año
Lobo Todo el año

ACCIONES DE CAZA

Ciervo Selectivo y lobo libre
3 Ciervos trofeos* 1 Jabalí
1 Mullón* 1 Gamo*
2 Corzos*

*Representativo sin ser medalla
Nuestros guardas garantizan el éxito

INFORMACIÓN Y RESERVAS

TECOR MONTES DE XARES
XARES-A VEIGA-ORENSE

TEL. 91 661 12 45 (Adolfo)
TEL. 988 29 48 78 (Srta. Emilia)
GUARDAS 690 674 612
629 124 502

www.tecorxares.org
e-mail:tecorxares@hotmail.com
www.hotelciervo.com






CAZA MAYOR

TECOR MONTES DE XARES

RESERVA DE CORZOS

XARES, REQUEIXO, EDREIRA Y
TECOR DE SEOANE

CAZA MENOR PERMANENTE

EDREIRA Y VILANOVA



Tríptico empresa cinegética. Oferta temporada 2005-2006

CAZA MAYOR Xares



Complejo cinegético de caza mayor de 2000 hectáreas.

-OFERTA-
1 Ciervo hasta medalla de Bronce + 1 Jabalí + 1 Selectivo de Ciervo o Mullón 3 días de caza : 1.700 €

Caza con perros. (para adiestramiento)
Caza con arco.



Recechos, monterías y batidas de Ciervo, Corzo, Mullón, Gamo, Jabalí y Lobo.

RESERVA DE CORZOS Xares, Requeixo, Edreira y Tecor de Seoane

18.000 hectáreas de zonas inmejorables en Galicia para corzos.



-OFERTA-
1 Corzo + 1 Jabalí: 1.200 € (2 días de caza)
(Corzo hasta M. Bronce)

CAZA MENOR PERMANENTE Edreira y Vilanova

CAZA EN MANO, SALTO Y OJEOS.

Perdiz roja, Faisán, Codorniz y Conejo.

Zona de montaña idónea para el disfrute de la caza menor. con perro.




HOTEL EL CIERVO XARES

Hotel de montaña en el que podrá encontrar un ambiente familiar y tranquilo, para disfrutar durante su estancia.



Ofrecemos recechos y monterías con pensión y alojamiento en Hotel, dentro del coto, o en casas rurales.

	Alojamiento y desayuno	Media Pensión	Pensión Completa
Habitación doble	35 €	47€	59€
Casa Rural	30 €	47€	59€

Iva incluido. *Suplemento en comidas a la carta.

LOCALIZACIÓN



Tríptico empresa cinegética. Oferta temporada 2005-2006



Región de Murcia
Consejería de Industria
y Medio Ambiente

Dirección General del Medio Natural
Oficina Regional de Caza y Pesca

C/ Catedrático Eugenio Ubeda
Romero, 3 30.008 MURCIA
Teléf.: 968 22 89 13/14/15
www.carm.es/medioambiente/

DOMICILIADO

MATRÍCULA ANUAL DE COTO PRIVADO DE CAZA 2005

DATOS DEL COTO

MATRÍCULA: 10164	EXPEDIENTE: 220	NOMBRE: EL PUERTO
MUNICIPIOS: MURCIA (430)		
APROVECHAMIENTO ESPECIAL: CAZA MENOR OTRO		
SUPERFICIE TOTAL : 430 HAS.		

DATOS DEL TITULAR

Nombre: JUAN VELEZ BUENO Nif/Cif: 24139817Y
Dirección: DOCTOR GARCIA ROGEL 42 CP: 03300 Población: ORIHUELA
Provincia: ALICANTE Tif:
Representante: MIGUEL ANGEL DE LA CALLE AGUDO Dni: 07819952K
Dirección: DOCTOR GARCIA ROGEL 42 CP: 03300 Población: ORIHUELA
Provincia: ALICANTE Tif:

LIQUIDACIÓN DE LA MATRÍCULA

GRUPO	RENTA CINEGÉTICA IMPORTE/HAS.	BONIF %	SUPERFICIE HAS.	TOTAL
C-II	0,422859 €	0	430	181,83 €

Aprobada la constitución del COTO PRIVADO DE CAZA y clasificado cinegéticamente en el grupo anteriormente reseñado, esta Dirección General del Medio Natural, previo ingreso por parte del titular de dicho coto del importe total señalado, **HA RESUELTO** expedir la matrícula acreditativa de la condición cinegética del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, Sección segunda. 3 de la Tasa 210 de la Ley 7/1997, de 29 de octubre, sobre "Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales", Ley 10/2004, de 29 de diciembre de "Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005" y Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2005.

Esta matrícula deberá renovarse en años sucesivos, previo ingreso del importe que corresponda.

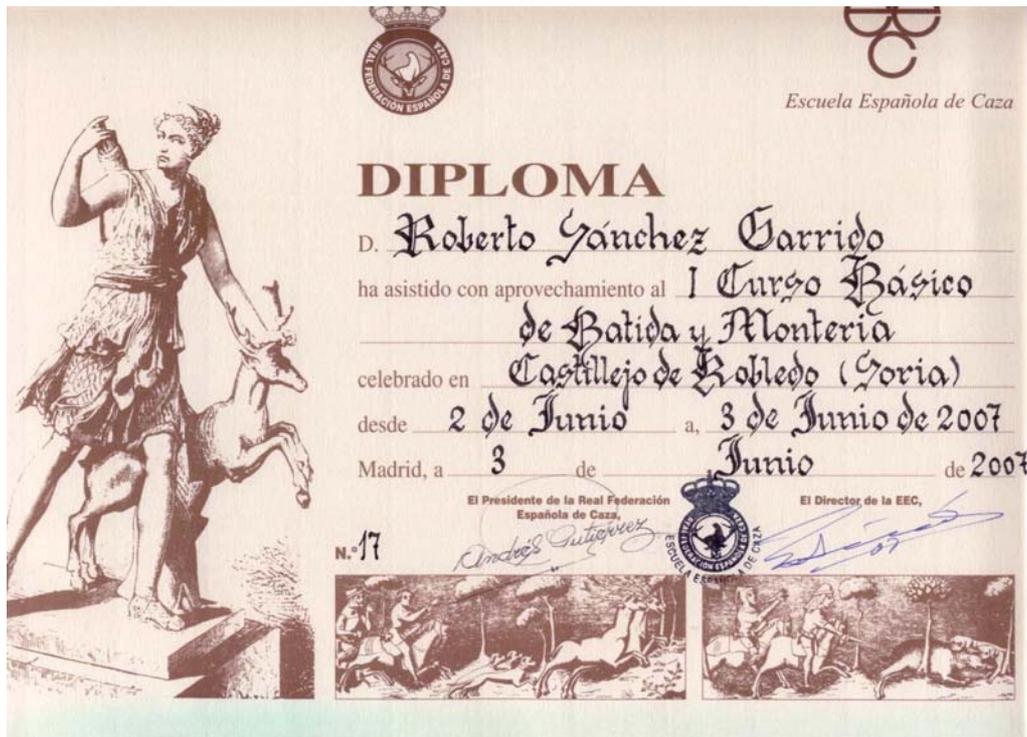


Murcia, 8 de junio de 2005
Jefa de la Oficina Regional de Caza
y Pesca

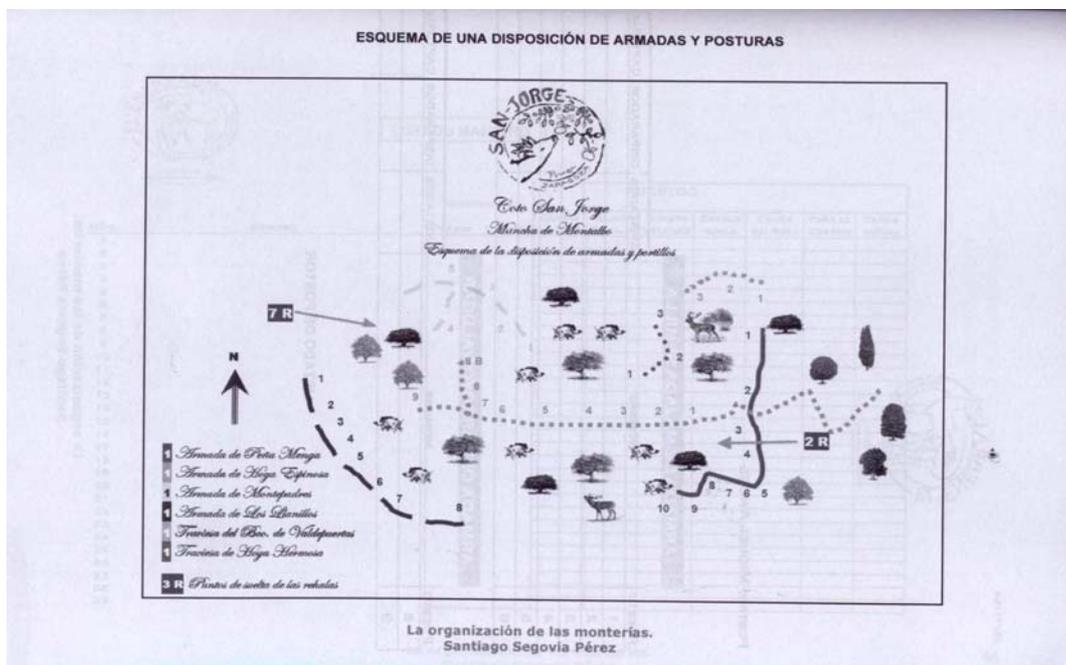


Fdo: Ana Isabel Coloma Santamaria

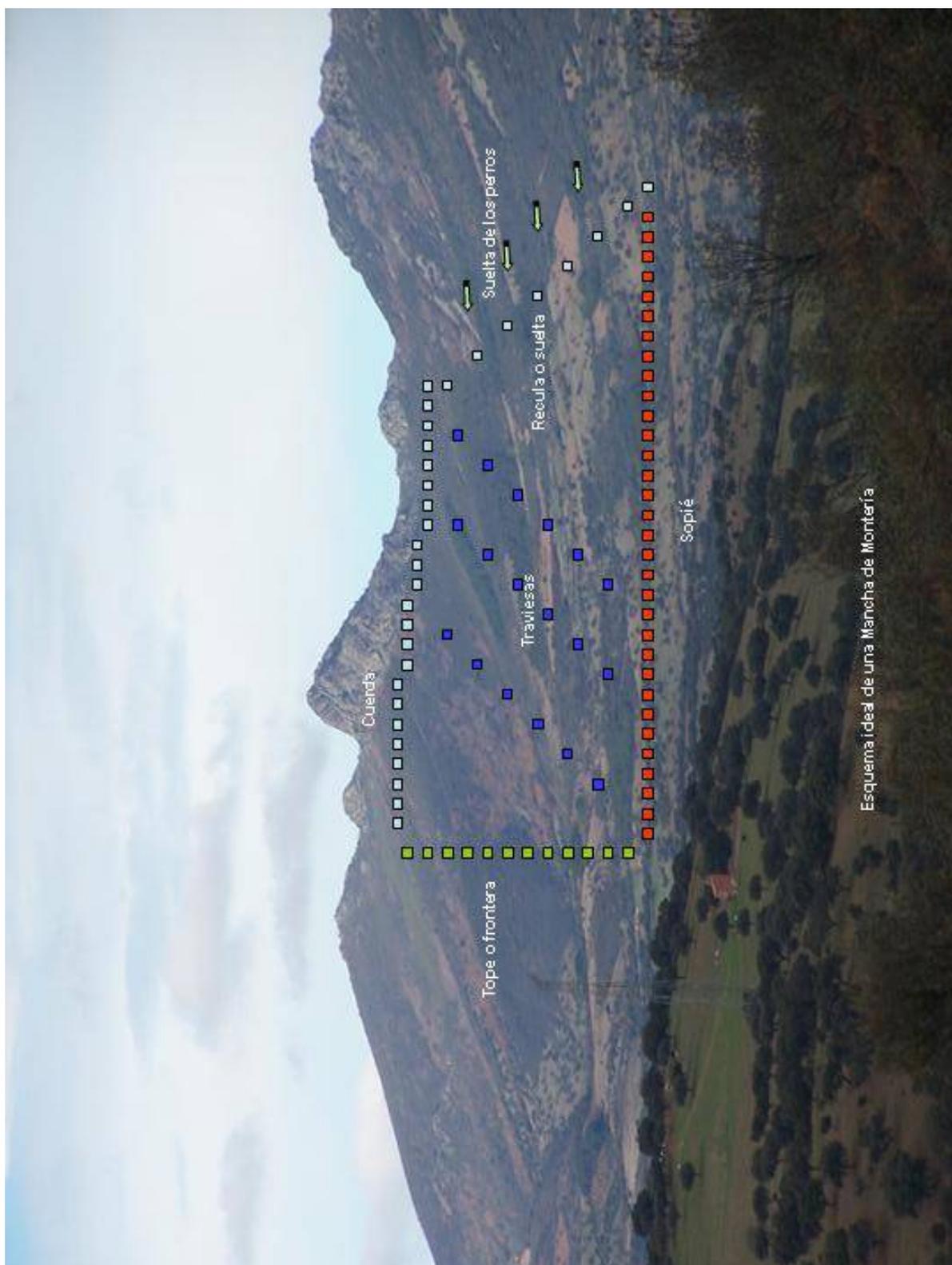
Matricula anual de coto privado de caza de la Región de Murcia



Diploma acreditativo del I Curso básico de batida y montería. Escuela Española de Caza



Esquemas de disposición de armadas y posturas. Documentación Escuela Española de Caza



Esquema ideal de una Mancha de Montería

Esquema ideal de una mancha de Montería. Elaboración propia.



RESERVA REGIONAL DE CAZA EN SIERRA ESPUÑA

TEMPORADA 2006

ESPECIE DE CAZA	MODALIDADES	FECHAS DE CAZA APROXIMADAS
ARRUI (Amnotragus lervia)	Selectiva Trofeo	Selectiva: Meses de Septiembre y Octubre Trofeo: Mes de Noviembre

SOLICITUD	PLAZO PRESENTACIÓN	LUGAR PRESENTACIÓN
OFICIAL (Original o fotocopia) Se deberán cumplimentar TODOS los datos que figuran en el impreso.	1 de enero al 28 de febrero	Según artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La repetición de solicitudes para la misma temporada es motivo de exclusión

Las tasas para la expedición de permisos durante el presente año son:

MODALIDAD	Cuota Entrada(1)	Arrui herido y no cobrado	Cuota Complementaria(2)
SELECTIVA (Permiso para 2 días)	99,84 €	168,27 €	350,14 €
TROFEO (Permiso para 3 días)	344,03 €	515,90 €	Hasta 280 puntos 536,75 € De 281 a 300 puntos, por punto adicional ...31,96 € De 301 a 320 puntos, por punto adicional ...42,66 € De 321 a 340 puntos, por punto adicional .. 63,99 € Más de 341 puntos, por punto adicional ... 85,32 €
Día por cada agente forestal o celador de caza que acompañe al cazador 60,63 Euros.			

En todas las tasas los cazadores locales y autonómicos tendrán una bonificación del 30% y 25% respectivamente.

(1) La cuota de entrada se abonará en el momento de la expedición del permiso de caza.

(2) La cuota complementaria se abonará concluida la jornada de caza y abatida una pieza.

PREMIOS:

- Medalla de oro: 350 y más puntos.
- Medalla de plata: de 330 a 349,99 puntos.
- Medalla de bronce: de 310 a 329,99 puntos.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS APROVECHAMIENTOS
CINEGÉTICOS**

(Art. 26, 27 y 29 de la Ley 8/1990 de Caza de Extremadura)

En _____ a _____ de _____ de _____.

REUNIDOS

De una parte **D.** _____, con N.I.F. número _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la _____ de _____, (_____), como _____ (propietario, administrador) de la finca _____ situada en el término municipal de _____.

Y de otra el **Club** _____ (DEPORTIVO O LOCAL)" con C.I.F. Número _____, representada por su Presidente **D.** _____ con N.I.F. número _____ y domiciliado en la _____ nº _____ de _____.

EXPONEN

Que D. _____ (propietario o administrador) y el Sr. _____ (presidente del Club), tienen convenido el arriendo de los aprovechamientos cinegéticos de la finca mencionada con una superficie estimada de _____ **Hectáreas** y que reconociéndose, en el concepto en que ambas partes intervienen, su respectiva representación y capacidad, formalizan el citado contrato de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La _____ (propiedad/administración) de la finca _____ arrienda toda clase de caza de la expresada finca al _____ (club o sociedad), entendiéndose como derechos derivados de dicho arriendo todos los normales de la caza y obligándose los arrendatarios a practicarla con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Caza de Extremadura.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es el de _____ **años (en letra)** contados desde el día _____, de tal manera que su vigencia expira el día _____.

TERCERA: El precio o merced en que se estipula el arrendamiento objeto de este documento, será de:

- 1º Durante las primeras _____ anualidades..... 0'00 Euros/año.
- 2º Durante las siguientes _____ anualidades..... 0'00 Euros/año.

CUARTA: Serán de cuenta del arrendatario los impuestos que por coto de caza se fijen por el Ministerio de Hacienda, los gastos que se derivan del coto tales como placas, tablillas, etc., el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o Derechos Reales que en su caso pudiera exigir la Delegación de Hacienda

de _____ y cuantos otros impuestos puedan crearse en el futuro para gravar el disfrute de los cotos de caza. Es decir, que la _____ (propiedad/administración) de la finca expresada queda liberada de cualquier pago exigible por la existencia en ella del coto de caza. Ello no obstante si durante el plazo de vigencia del presente contrato, por la Administración Central, Provincial o Municipal se fijara un impuesto sobre los cotos de caza que a juicio de ambas partes comparecientes en este documento, revistiera un carácter desorbitado, se pacta expresamente que arrendador y arrendatario procederían a revisar las condiciones del arriendo.

QUINTA: La _____ (propiedad/administración) reconoce que las tablillas y placas que hoy señalan el coto son propiedad del arrendatario que podrá disponer de ellas en caso de resolución o cumplimiento del plazo de vigencia del contrato.

SÉPTIMA: Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de _____ para la solución de cualesquier conflictos que pudieran derivarse de lo pactado en este documento.

Y en prueba de su conformidad se firma el presente contrato por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha citados.

POR LA _____
(propiedad/administrador)

POR EL CLUB _____
(Deportivo o Local)

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

EJEMPLO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE PARTICULARES EN LOCALIDAD LA PROVINCIA DE ALBACETE.

(Al ser un documento entre particulares se ocultan los datos personales así como el nombre de la localidad)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CAZA

En la villa de _____ (Albacete) a 8 de enero de 2005.

De una parte EL ARRENDADOR _____ con DNI_____.
Con domicilio en _____

De otra parte EL ARRENDATARIO

EL ARRENDADOR que es propietario de unas parcelas e identificada en el plano catastral de la provincia de Murcia e integrando las siguientes parcelas; polígono 194: parcelas 17 -o; parcela 51 -o; polígono 195: parcela 3-a,aa; polígono 196: parcela 15-a,b; con una superficie total de 21 hectáreas, 40 áreas y 68 centiáreas.

Que la duración del presente contrato se estipula por un período de diez años, a partir de 2005 hasta el 2015, ambos inclusive. Percibiendo la cantidad de 130 EUROS año (más el incremento del IPC), por el arrendamiento de la caza, que estas exista pagaderas todos los años en el mes de Enero a partir de 2005.

Tal es el contrato los comparecientes que lo llevan a efecto y para su cumplimiento lo firman.

_____, a 8 de enero de 2005

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

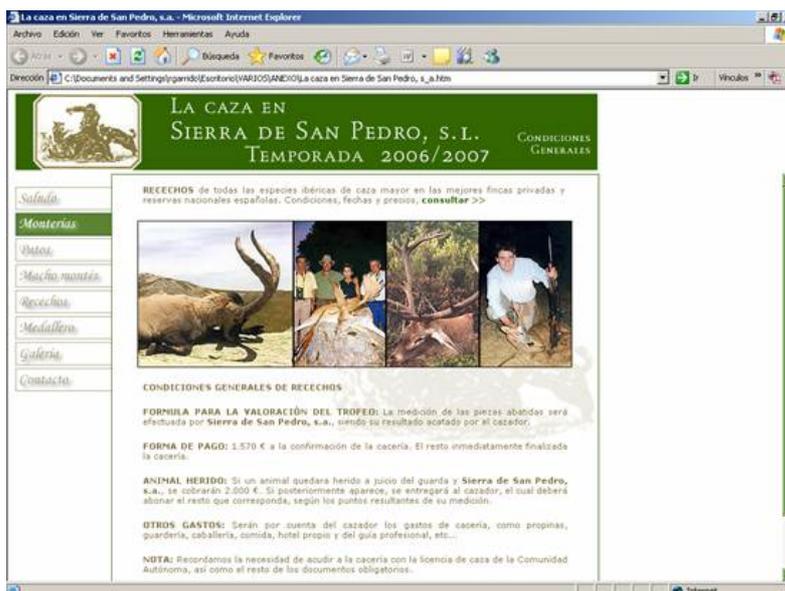
FDO. _____

FDO. _____

Documentos



Portal web Club de Caza



Página web de empresa cinegética Sierra de San Pedro

MANIFIESTO DE LA MONTERÍA

La Delegación Española del Consejo Internacional de la Caza y de la Conservación de la Naturaleza (CIC), la Federación Española de Caza, la Junta Nacional de Homologación de Trofeos de Caza, el Club de Monteros, y las Asociaciones de Productores de Caza (APROCA) de Castilla-La Mancha, Andalucía, Castilla y León y Extremadura (APROCNE) conscientes del riesgo de devaluación de los principios tradicionales que dieron secularmente a la montería su singularidad y carácter, acuerdan la divulgación de este Manifiesto con el propósito de defender y mantener la esencia de una actividad fundamental para nuestra caza mayor.

Declaración preliminar

La defensa de la caza y su cultura, como actividad integrada en la socioeconomía rural y del ocio, y en la defensa de la naturaleza, pasa por la mejor gestión y el buen uso de los recursos cinegéticos.

La montería, practicada desde hace ocho siglos, es el espejo de la caza mayor española, con unas características que la han hecho única en el contexto de las técnicas de caza mundiales. El olvido de sus normas consuetudinarias, a través de promotores o practicantes poco rigurosos, y de la evolución de los métodos de explotación del campo, suponen para la montería un descrédito pernicioso que afecta a la caza entera.

Por otra parte, las reglamentaciones venatorias se hacen cada vez más intervencionistas, sin puntos de referencia reales con los intereses que administran. Es precisa la participación inexcusable de los cazadores en el área de tales decisiones, y llevar a ellas lo más depurado y tradicional de sus actividades, que a lo largo de toda su historia consiguieron no sólo un equilibrio racional en sus recursos, sino el mantenimiento de unos territorios en óptimas condiciones naturales.

Es necesario, por tanto, proteger a la montería clásica, mediante una reordenación de su ejercicio, aconsejando a sus practicantes la asunción de los rasgos principales que siempre se estimaron indispensables para su modelo y prestigio.

Este Manifiesto no pretende, en ningún caso, que la montería sea un compendio de ritos anacrónicos ni que suponga la exigencia de unos modos contrarios a nuestro tiempo. Entienden los convocantes que la montería puede evolucionar junto a las circunstancias venatorias actuales, sin merma de sus valores, adaptándose perfectamente a las características de la moderna gestión de la caza mayor y a las pretensiones de los monteros de hoy. Asimismo, desean expresar los convocantes su preocupación por el incremento de determinados procedimientos de caza mayor, tendentes a garantizar los resultados mediante fórmulas artificiales referidas a la cría y adaptación de las reses, y al acondicionamiento ventajoso de los cazaderos.

Dichas acciones confunden la autenticidad de la montería, al practicarla en condiciones que no sólo adulteran su esencia, sino que no justifican su sistema.

Recopilación de normas de la montería

Para los fines propuestos, se ha considerado que la recopilación de las pautas habituales para llevar a cabo correctamente una montería puede resultar un instrumento de utilidad, al establecer una referencia que, por su sencillez, sea admitido por todos como indispensables. Estas normas prácticas se expresan en forma de Recomendaciones, a imagen de las emitidas por el Consejo de Europa en 1985, relativas a las sugerencias para un código de comportamiento del cazador.

Precisamente en el enunciado de unas Recomendaciones elementales, advertimos que el reiterado olvido de muchas de ellas conduce a desvirtuar un ejercicio cuya grandeza reside en el simple mantenimiento de su tradición y bien hacer. Aunque las Recomendaciones están dirigidas a los distintos responsables que intervienen en la montería, el conocimiento general de las mismas pretende la formación de una conciencia integral que proporcione a los practicantes la definición de un estilo.

Las Recomendaciones se incluyen anejas al Manifiesto.

Declaración final

Las instituciones que avalan este Manifiesto acuerdan:

PROMOVER la divulgación de estas Recomendaciones por todos los medios a su alcance, para que lleguen a conocimiento general del mundo de la montería.

SOLICITAR a todos los monteros de cualquier condición y experiencia la adopción de estas Recomendaciones como guía básica de su actividad.

MANTENER la vigencia de estas Recomendaciones, procurando que las mismas sean recogidas en la norma y espíritu de las reglamentaciones administrativas.

FOMENTAR la observancia de estas Recomendaciones mediante la creación de un Premio anual que distinga de forma puntual las más destacadas actuaciones presididas por la finalidad de este Manifiesto, para lo que será recabado el patrocinio y apoyo de las entidades oportunas.

Octubre de 1994

I - RECOMENDACIONES A ORGANIZADORES DE MONTERÍAS

1. Sobre la colocación de puestos en la mancha

1.1 Estudiar con el tiempo y mayor detalle posible la mancha a dar, y cómo se ha de cortar y montar. Marcar los puestos de manera que estén acertadamente colocados, tanto desde el punto de vista de la seguridad de los monteros y auxiliares participantes como de las carreras de la caza.

1.2. Si los puestos se señalan en cortaderos, procurar que éstos tengan el trazado conveniente y la limpieza deseable. Evitar aquellos que se encuentren fuera de línea y los instalados junto a mallas cinegéticas.

1.3. Evitar en todo caso el exceso de puestos en una montería, evaluando con rigor los que la mancha admite lógicamente y sin peligro.

2. Sobre el capitán y los auxiliares de la montería

2.1. Designar siempre un capitán de montería, subrayando su autoridad y la prevalencia de su criterio en los conflictos de tiro o de primera sangre que puedan presentarse.

2.2. Asegurar que los postores conocen bien los puestos en cuanto a su situación y uso. Al término de la montería los postores habrán de auxiliar y comprobar la retirada a la junta de toda la armada a su cargo.

2.3. Organizar racionalmente el movimiento y aparcamiento de los vehículos en los límites de la mancha, sin abusar de su utilización.

2.4. No permitir que se corten los trofeos en el monte, y arbitrar las medidas oportunas para que las reses lleguen con rapidez a la junta para el disfrute de todos los monteros.

2.5. Facilitar a todos los monteros, en la medida de lo posible, personal o medios a fin de que rastreen por sí mismos las reses heridas para que no se queden en el campo, procurando su cobra hasta términos razonables. El rastreo por parte del cazador debe limitarse a las horas de luz de la misma jornada.

2. Sobre las rehalas participantes

2.1. Contar con las rehalas oportunas, sin exceso de número, que hace molestar a unas con otras en menoscabo de la caza. Ordenar la suelta en los lugares adecuados y convenientes, según las características de cada una de ellas.

2.2. Facilitar a los perreros el auxilio de guías que conozcan la mancha para que se respeten las manos previstas y asistirles para el rescate de perros perdidos.

2.3. Recordar el papel principal de las rehalas en la montería, seleccionándolas en base a su eficacia y a la profesionalidad y ética de los perreros, y evitando aquellas ocasionales o las reunidas sin garantías. Dedicar a podenqueros y propietarios la consideración debida, estimulándolos en su trabajo cuando merezcan la distinción de la alabanza.

3. Sobre la asistencia a los monteros

3.1. Proporcionar a los monteros la máxima información posible sobre la mancha a cazar, facilitándoles esquemas de situación y características, nombres e identificación de las rehalas e instrucciones propias de la finca. Reclamar a todos los participantes su colaboración para proteger la limpieza del campo.

3.2. Exigir la puntualidad de la junta correspondiendo a la misma con tiempos previstos para atender a los monteros y armar la mancha, y arbitrar medidas para que todos conozcan el fin de la montería y no adelanten o demoren su repliegue por carecer de guías o medios.

3.3. Procurar la integración del montero en las características, el desarrollo y el resultado de la montería. Mantener, en todo caso, las reglas tradicionales de hospitalidad y bien hacer. Sostener la

institución de los noviazgos, con la necesaria aceptación de su propuesta y el control en la medida de su desarrollo.

II – RECOMENDACIONES A LOS MONTEROS

1. Sobre la actitud ante la montería

1.1. Tener siempre presente que los resultados de una montería son aleatorios y pueden estar sujetos a circunstancias ajenas al propósito de organizadores y propietarios. Nadie puede garantizar un resultado en todos sus términos por lo que no es justo valorar la montería mediante índices que se reduzcan a la cobra obtenida. Así deben de ponderarse factores como los de la organización, los compañeros, la calidad de las rehalas y el talante monterero, en suma, de la experiencia compartida.

1.2. Recordar que en las monterías de invitación deben de guardarse al propietario, entre otras, dos prerrogativas: colocar a los monteros según su criterio, y reservarse la propiedad de los trofeos que se cobren. Éste último extremo supone el solicitar permiso previo antes de cortar y llevarse un trofeo de la finca.

2. Sobre la incorporación a la montería

2.1. Cumplir con puntualidad la cita a la junta, presentándose a los organizadores y compañeros. Permanecer atentos a las instrucciones y sorteos, y no demorar con su ausencia la salida de la armada.

2.2. No abusar para su comodidad del uso de los vehículos en el interior de la mancha, ni llevar un excesivo bagaje de útiles al puesto, que complicarán siempre el traslado de las armadas. Es recomendable participar con ropa discreta, a ser posible de usos tradicionales.

2.3. Procurar que los acompañantes en el puesto sean los mínimos o indispensables, y en ningún caso se deben de doblar las armas, provocando el riesgo de accidente para los demás y para ellos mismos. Los acompañantes guardarán el silencio y compostura de respeto para los vecinos de la armada.

2.4. Exigir al postor que le indique la colocación de sus compañeros de armada, y posteriormente asegurarse con ellos mediante contacto visual directo, o de referencias suficientes, para hacer la composición sobre el terreno de las posibilidades de disparo. La seguridad de los asistentes debe de constituir un factor primordial, prevaleciendo sobre cualquier otra causa.

3. Sobre las armas y el uso de las mismas

3.1. No utilizar armas inadecuadas que provoquen la pérdida de animales heridos. Por la misma razón, no se debe de disparar a distancias excesivas, donde la probabilidad de un impacto certero es problemática. El montero procurará, asimismo, el portar cuchillo de remate que le permita dar muerte a una res agarrada de perros, o cederlo a alguien con experiencia en caso de que careciera de ella en este tipo de lances.

3.2. Las normas de seguridad en el tiro deben aplicarse con el máximo nivel de exigencia, recordando que ocultos por el monte puede haber perreros, guías, acemileros y guardas, en los lugares más impensados. Por ello, nunca debe dispararse contra el horizonte o el viso, y jamás sobre un movimiento de monte o bulto que no haya sido identificado de manera indudable.

3.3. Camino de las posturas no deben portarse armas montadas ni disparar contra reses que pudieran saltar al paso. El montero no preparará sus armas hasta llegar al puesto y antes de abandonarlo volverá a descargarlas.

3.4. En la mancha no deben probarse las armas ni tirar al blanco, incluso finalizada la montería. Ello puede dar lugar a accidentes, a confusiones en el personal auxiliar y entre perreros y perros, ya que estos últimos dejarán de obedecer a las llamadas de recogida.

4. Sobre la caza y la cobra

4.1. Una vez colocado, el montero no debe abandonar el puesto salvo circunstancias imprevistas, en cuyo caso lo comunicará a sus vecinos de armada de manera determinante. Nunca se alterarán las posturas para disparar mejor a las reses o para cortar sus viajes con ventaja. Es preciso permanecer en el puesto hasta el fin comprobado de la montería.

4.2. Respetar las carreras de las reses, haciéndolas cumplir al propio puesto, sin disparar a las que, distanciadas, se dirigen presumiblemente a otras posturas próximas.

4.3. Acatar siempre la regla de la primera sangre. La resolución de las confusiones que hayan podido producirse sobre el terreno del lance, cordial y correctamente, y sólo en caso de discrepancia, recabar el criterio del capitán de montería, a cuya decisión deben de someterse los monteros.

4.4. Comprobar en los casos de duda si la res fue herida y hay sangre en el tiro o sus inmediaciones. En tal circunstancia, debe el montero procurar la cobra de la misma, así como auxiliar al compañero dedicado igualmente a pistear. Una vez localizadas las reses, marcar su situación con señales visibles y bien colocadas para facilitar su retirada del campo. Asimismo, debe señalizarse apropiadamente para identificar a su cazador.

4.5. Al finalizar la montería, los participantes deben de comunicar al capitán todas las incidencias apreciadas en el desarrollo, como número de reses vistas, posibles defectos de colocación del puesto, comportamiento de las rehalas, etc. Con ello cooperarán eficazmente a la mejora de las futuras monterías en la mancha.

5. Sobre el respeto y atención a los perros

5.1. El montero está obligado a respetar y apreciar a los perros, que son la base de la montería. Un inadecuado comportamiento hacia ellos puede alterar la labor de preparación y eficacia de una rehala.

5.2. No pegar ni espantar violentamente a los perros cuando muerden a la res cobrada, sino dejar que se ceben con ella un tiempo razonable y luego instar con suavidad a que la abandonen para que regresen a la mancha.

5.3. No disparar a una res rodeada de perros, ya que existe una alta posibilidad de herir o matar a uno de ellos. Este peligro se acentúa en caso de agarre, donde hay que excluir al rifle para el remate. La sola detonación producirá la espantada de los perros, y la próxima vez dejarán al perrero o montero solo ante el animal. Al agarre debe acudir con el cuchillo, y si se carece de experiencia en estos trances, aguardar la llegada del podenquero y otro montero.

5.4. Si por un error o accidente el montero hiere o mata a un perro, debe de asumir su responsabilidad, comunicando la incidencia a perreros y organizadores.

III – RECOMENDACIONES PARA TITULARES DE REHALAS

1. Sobre la uniformidad de la rehala

1.1. Acudir a la montería con un número suficiente de perros que permita batir con eficacia la mano encomendada, considerando adecuado el de diez o doce colleras.

1.2. Identificar a los perros mediante divisas o colores en los collares, además de la chapa de origen. Procurar que aquéllos de capa oscura porten campanillas o elementos visuales para su mejor distinción entre el monte.

1.3. Mantener a las rehalas dentro de la uniformidad de un tipo característico de perros, para que adquieran su propio estilo.

1.4. Solicitar a los podenqueros, dentro de lo posible, el uso de atuendos de acuerdo con la tradición, y que mantengan, asimismo, los clásicos elementos de llamada, especialmente la caracola.

2. Sobre la participación en la montería

2.1. Cumplir los horarios de cita a la junta y suelta en la mancha, batir con profesionalidad y rematar en los lugares determinados.

2.2. Respetar las manos y los agarres, sin cruzarse para llegar con ventaja a estos últimos salvo circunstancias extremas. Marcar las reses muertas en el interior de la mancha para facilitar la posterior localización.

2.3. No llevar a la montería perros enfermos que puedan contagiar a otros. Extremar la vigilancia de las perras en celo, que distraen en el monte a los demás y causan graves molestias a los rehalaros.

2.4. Aceptar la prioridad del montero para acudir al agarre en salvaguarda de los perros, cuando suceda en la cercanía de su puesto y no hubiera perrero alguno para rematar la res.

2.5. Descalificar y discriminar a quienes, a finales de la temporada y en las últimas monterías, abandonan en el campo a los perros que no desean.

Documentos parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja



Diploma jornadas sobre medio ambiente. CEMACAN Font Roja. Mayo 2006



Programa sobre jornadas divulgativas: Actividades Tradicionales. Abril 2006



Boletín informativo posicionado en contra de la construcción de un hotel en el parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja. Colla Ecologista La Carrasca

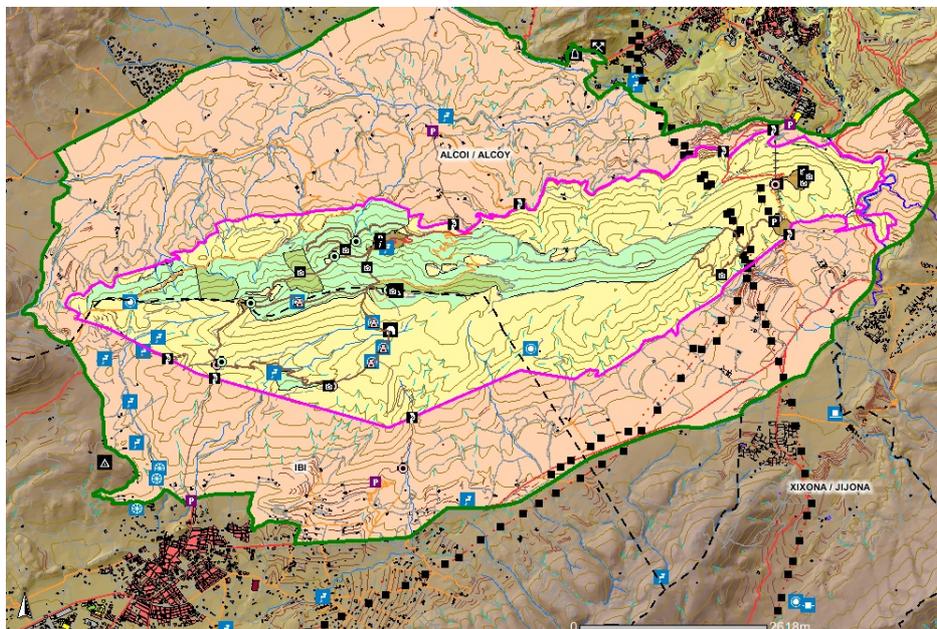


Boletín informativo posicionado en contra de la construcción de un hotel en el parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja. Colla Ecologista La Carrasca

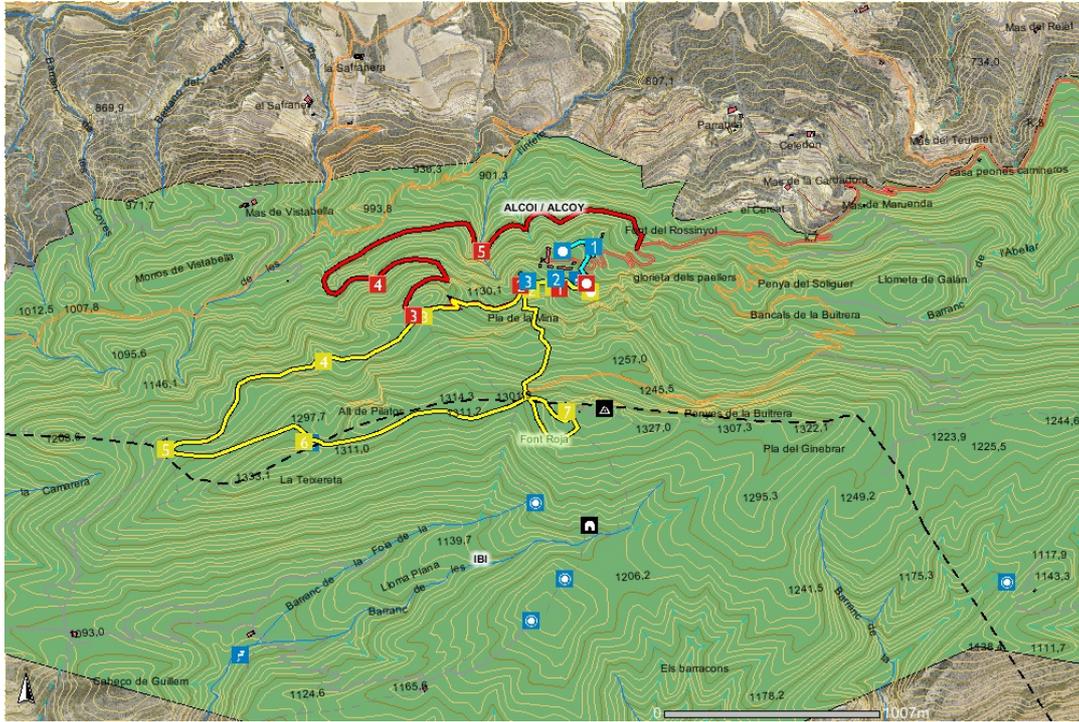
Cartografía del parque natural de la Sierra del Carrascal de la Font Roja



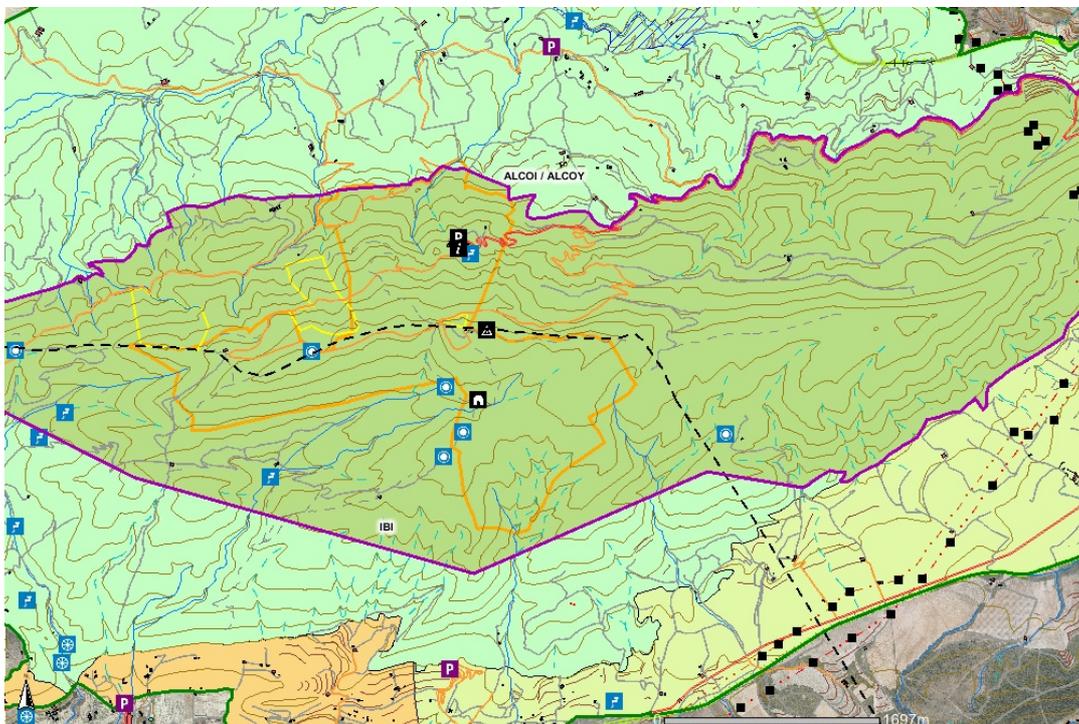
Ubicación del parque natural en el conjunto de la Comunidad Valenciana



Perímetro del parque natural y de la zona de influencia. Principales rutas y lugares de interés.



Rutas oficiales del parque natural y lugares de interés



Perímetro del Refugio de Caza del parque natural

